REGLAMENTO ADMINISTRATIVO Y NORMAS DE TODOS LOS SERVICIO DE LA APYMA

SERVICIO DE COMEDOR

NORMAS GENERALES

- 1. El Comedor Escolar comenzará el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio. Las estrategias de adaptación al Centro que se programan para los alumnos de tres años al inicio del curso, exigirán regular el uso del servicio para estos alumnos en el período señalado.
- 2. El **número máximo de plazas de comedor se fija en 216 comensales fijos**. Tendrán prioridad los comensales apuntados del curso anterior, los nuevos alumnos que ya tengan hermanos matriculados en el colegio y el resto por orden de fecha de entrega.
- 3. Para darse de alta en el Servicio de Comedor hay que solicitarlo mediante la ficha de inscripción que se facilita en la APYMA, debiendo rellenarse todos los datos que se soliciten. Debido a las necesidades del servicio, es posible que una vez solicitado el ingreso al comedor la admisión se demore hasta 2 semanas pues los pedidos de comida se hacen con ese plazo de antelación y es posible que no se pueda dar de alta a los comensales recién inscritos hasta pasado ese plazo.
- 4. El **pago mensual** se efectuará mes por adelantado entre los 10 primeros días de cada mes, siendo el día 10 de cada mes el vencimiento de los recibos.
- 5. Se consideran **comensales fijos** a aquellos alumnos que asisten al comedor durante al menos 8 meses consecutivos a lo largo de todo el curso escolar.
- 6. Se consideran **comensales discontinuos** a aquellos usuarios que usen el Servicio de Comedor algunos meses al año pero sin llegar a ser usuarios del servicio durante 8 meses a lo largo del curso.
- 7. Se consideran **comensales eventuales** a aquellos usuarios que usen el Servicio de Comedor algunos días sueltos y coman esos días de volante. La prestación del Servicio a estos alumnos estará sujeta a la disponibilidad de plazas (nunca superior al 15% de los fijos, ni superar entre todos el número máximo de comensales).
- 8. No se administrará ningún tipo de medicación a los alumnos por parte del personal de comedor.
- 9. Está terminantemente prohibido, traer comida del exterior para ser suministrada en horario de comedor.
- 10. Para ser admitido en el comedor -y en general a cualquier servicio que oferta la APYMA- es **imprescindible** abonar la cantidad de 20 euros en concepto de cuota anual de la APYMA (una cuota por familia).
- 11. Los **alumnos de 4º,5º y 6º** se encargaran de limpiar las mesas del comedor, esta limpieza se hará por turnos semanales rotatorios. Nunca se hará la limpieza con el fin de un castigo, sino de recoger responsabilidades).
- 12. Aquellos **antiguos alumnos del colegio** que vayan al instituto, tendrán acceso al comedor en las mismas condiciones que los alumnos del centro.
- 13. El horario de atención al público de la APYMA es de 9:05 a 10:00 AM todas las mañanas. Este horario está publicado en el tablón de anuncios del patio, en la puerta de entrada de la oficina de la APYMA y en la página web de la Asociación. Fuera de este horario no hay obligación de atender a los asociados. Otros cauces para contactar con el servicio de comedor son el buzón de la APYMA (frente a portería) donde pueden dejarse notas, peticiones y solicitudes, la página web, el correo electrónico (apymajosemariahuarte@gmail.com) y WhatsApp (646170101)

HORARIOS

- 14. El horario del Comedor será de 13:00 a 14:50 horas en los meses de septiembre y junio, y de 12:50 a 14:45 horas durante los meses de octubre a mayo. Por seguridad de los alumnos las puertas del Centro permanecerán cerradas durante estos horarios.
- 15. Los horarios de recogida son desde las 14:15 hasta las 14:45 PM.
- 16. Los horarios de recogida han de respetarse para no interferir en el correcto desarrollo de las actividades programadas. Por este motivo, en el periodo de tiempo que hay entre ellos, **no se permitirá la salida del Centro a ningún alumno**, excepto por causa justificada. Se ruega puntualidad a la hora de recoger a los niños.

IMPAGOS, FALTAS Y SANCIONES

- 17. Los usuarios del Servicio de Comedor que no pague la mensualidad correspondiente antes del día 15 de cada mes, podrán ser dados de baja del Servicio de Comedor. La duración de la baja prescribirá con el abono de las cantidades adeudadas más una penalización de 6 euros independientemente de la forma de pago por la que se opte. Las sanciones de baja del Comedor por impago serán comunicadas a los padres o tutores legales con, al menos, un día de antelación.
- 18. Los alumnos que tengan algún recibo pendiente correspondiente al pasado curso en alguno de los servicios o actividades que organiza la APYMA, deberán abonar primero sus deudas para poder inscribirse en el Servicio de Comedor Escolar. Con deudas no es posible darse de alta en el servicio de Comedor ni en cualquier otro tipo de extraescolar.
- 19. La expulsión del Centro por sanción del colegio conllevará también la exclusión del Servicio de Comedor durante el tiempo que dure la misma.
- 20. Durante los días en los cuales un **alumno esté penalizado por cualquier motivo sólo se descontará el coste del menú**, debiéndose abonar la parte correspondiente al personal y otros gastos si se desea volver a utilizar el servicio.
- 21. La convivencia así como el comportamiento del alumnado en el comedor vendrá determinado por las normas propias del comedor así como por el reglamento de convivencia del propio colegio. Dentro del reglamento del comedor se contemplan tres tipos de faltas: faltas leves, faltas graves y faltas muy graves, que conllevarán diferentes tipos de sanciones:
- 21.1. Se considerarán faltas leves:
 - 1. Desobedecer las indicaciones del Personal de Comedor.
 - 2. No lavarse manos ni dientes.
 - 3. Entrar o salir corriendo del comedor.
 - 4. Cambiar o dar comida a un compañero.
 - 5. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc...)
 - 6. Tirar comida al suelo
 - 7. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Las **sanciones** que se aplicarán para corregir las faltas leves serán:

- 1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
- 2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- 3. Pérdida del derecho a participar en talleres o actividades de ocio.

4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

21.2. Se considerarán faltas graves:

- 1. Acumulación de tres faltas leves.
- 2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de comedor
- 3. Salir del comedor sin permiso de los monitores del comedor.
- 4. Entrar en la cocina.
- 5. Permanecer en el comedor sin autorización, fuera del horario previsto para la comida.
- 6. Deteriorar o romper intencionadamente el menaje y/o el mobiliario del comedor.
- 7. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o salud de las personas.

Las **sanciones** que se aplicarán para corregir las faltas graves serán cualquiera de las contempladas para las faltas leves, y además:

- 1. Amonestación por escrito al alumno y comunicación a los padres
- 2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- 3. Comer separado de sus compañeros, hasta 5 días.
- 4. Expulsión temporal del comedor, hasta 5 días.

21.3. Se considerarán faltas muy graves:

- 1. Acumulación de tres faltas graves.
- 2. Salir del centro sin permiso durante el horario de comedor.
- 3. Cualquier tipo de agresión física o verbal a un compañero o al personal de comedor.

Las **sanciones** que se aplicarán para corregir las faltas muy graves serán: cualquiera de las contempladas para las faltas graves, y además:

- 1. Expulsión temporal del comedor, de 5 días a 1 mes.
- 2. Expulsión definitiva del comedor.

ALTAS Y BAJAS

- 22. Las altas iniciales al comedor deberán realizarse a lo largo del mes de junio del curso anterior, incluidas las nuevas incorporaciones al colegio que sean ya conocidas. La APYMA facilitará las oportunas fichas de inscripción a comedor durante el mes de junio de cada curso para así organizar el servicio.
- 23. Durante los **primeros quince días del mes de septiembre se abre el periodo de modificaciones** en las altas producidas en junio del curso anterior y las nuevas altas en el servicio de comedor.
- 24. **No se garantiza que el ingreso en el comedor** de los usuarios que se han dado de alta en septiembre **sea inmediato** porque, dado que los pedidos de menús se realizan con 2 semanas de antelación, es posible que las nuevas altas no puedan ser atendidas de manera inmediata.

Debido a esta circunstancia, se establece un plazo máximo de 15 días para que se produzca la incorporación de las nuevas altas (sean estas realizadas en septiembre o en cualquier otro momento a lo largo del curso).

- 25. Las bajas del servicio deben comunicarse por escrito y con antelación de una semana.
- 26. Los **comensales fijos que se den de baja** del comedor (salvo por causas justificadas apreciadas por la APYMA) **no podrán volver a apuntarse al mismo de forma fija o discontinua, durante un periodo de 2 meses, quedando obligados a comer como comensales eventuales** (de volante) durante ese periodo.

En particular y salvo causas justificadas apreciadas por la APYMA, no se admitirán altas tras haber causado baja durante los meses de diciembre y/o enero.

27. Los **comensales fijos que se den de baja** del comedor por una causa suficientemente justificada y apreciada por la APYMA, **podrán volver a darse de alta en el servicio** bien como comensales volantes hasta que comience un nuevo mes; o bien como comensales fijos o discontinuos (según proceda) si se incorporan al comenzar el mes.

ASISTENCIA Y DEVOLUCIONES

- 28. Los alumnos fijos, discontinuos y los comensales eventuales que no asistan al comedor tendrán derecho a devolución si avisan con antelación a la oficina de la APYMA. La devolución establecida a partir del curso 2017-18 es de 2,90€ por día no-comido y avisado.
- 29. Los **alumnos que disfruten de beca de comedor no tienen derecho a ningún tipo de devolución** si no asisten al comedor. Esto incluye los viernes, septiembre y el mes de junio.
- 30. Para tener derecho a devolución los usuarios deberán avisar con antelación de que no van a acudir al comedor o, si desean avisar durante el mismo día, dejar aviso entre las 9:05 y las 10:00 de la mañana del día en cuestión. De no hacerlo así, no podrán reclamar devolución por ese día.
- 31. A los alumnos fijos, discontinuos o eventuales que no asistan al comedor y hayan avisado entre las 9:05 y las 10:00 de la mañana del mismo día o días anteriores se les descontará únicamente el precio del menú (2,90€).
- 32. La **liquidación de los días con derecho a devolución** se realizará de una vez y en el último recibo de comedor del curso. A lo largo del curso se anotarán todas los días avisados y no-comidos con derecho a devolución que la APYMA ha de abonar a cada comensal y la devolución se hará efectiva descontando de la cuota mensual la cantidad que proceda en la liquidación de comedor que se realizará en el **último recibo de junio**.
- 33. Los **comensales volantes** deberán pagar **por adelantado** las correspondientes comidas volantes que consuman, según les sea más conveniente. Podrán también pagar en mano o solicitar que se les cargue el importe de los volantes que hayan consumido en sus cuentas bancarias. Tendrán **derecho a devolución** si avisan de su inasistencia al comedor como el resto pero, **si no avisan, se les cobrarán los 8 € del volante aunque no hayan comido ese día.**

ALUMNOS CON BECA DE COMEDOR

- 34. Los alumnos que disfruten de beca de comedor **no tiene derecho a ningún abono o devolución** por no asistir al comedor. Esto incluye los meses de septiembre, junio y los viernes.
- 35. Los alumnos que soliciten beca deberán ponerlo en conocimiento de la APYMA para no pagar el recibo por la cuantía total del servicio. Los alumnos que soliciten beca y no les sea concedida deberán abonar, en su caso, la penalización aplicable por el retraso en el pago.
- 36. Con el objeto de facilitar la gestión y evitar posibles impagados, los alumnos becados pagarán una mensualidad menos que el resto de comensales, liquidándose su **última cuota mensual del curso el día 10 de mayo** (y no en junio como a los comensales que no tienen beca de comedor).
- 37. En caso de retraso en los pagos a los alumnos becados se les aplicarán las mismas penalizaciones y recargos que al resto de comensales.
- 38. El **cálculo de cada beca de comedor** y de las cuotas mensuales que deben pagar las comensales becados se realizará **atendiendo a lo indicado en los listados que envíe la Administración** a la APYMA. El método de cálculo de la beca y sus cuotas viene expresado en el Anexo I del presente Reglamento.
- 39. Las condiciones de cada beca de comedor serán comunicadas a cada comensal becado por medio de una ficha personal en la que se muestra cuál es la aportación familiar y el calendario de pagos que deberá seguir cada alumno.

PRECIOS

40. Se establece la siguiente tabla de precios para el curso escolar 2017-18:

Comensales Fijos:

(aquellos que utilicen el servicio al menos durante 8 meses consecutivos)

CUOTA:	CUANTÍA:	VENCIMIENTO:
Septiembre	105,00€	10 de septiembre
Octubre	105,00€	10 de octubre
Noviembre	105,00€	10 de noviembre
Diciembre	105,00€	10 de diciembre
Enero	105,00€	10 de enero
Febrero	105,00€	10 de febrero
Marzo	105,00€	10 de marzo
Abril	105,00€	10 de abril
Mayo	105,00€	10 de mayo
Junio	105,00€	10 de junio

^{*}Las liquidaciones se realizaran una vez avise la familia la fecha de baja del alumno.*

Comensales discontinuos:

(aquellos que utilicen el servicio menos de 8 meses durante el curso)

Precio mensual: 112 € Pago a mes vencido el 10 de cada mes.

Comensales eventuales:

(aquellos que usan el servicio días sueltos y pagan volantes)

Comida volante: 8,00€ Pago por adelantado o a mes vencido el 10 de cada mes .

Comensales becados:

Según las condiciones expresadas en su ficha.

En todo caso, su última cuota debe ser liquidada el 10 de mayo.

- 41. La APYMA tiene establecido 2 posibles modos de pago para cobrar las cuotas de comedor:
 - Pago en mano, durante el horario de atención al público de la APYMA, antes del 10 de cada mes.
 - Mediante domiciliación bancaria el día 10 de cada mes.

MENÚS ESPECIALES

- 42. Se consideran menús especiales a aquellos **menús adaptados a los alumnos** que, por razones de salud o religiosas, deben llevar una dieta exenta de ciertos alimentos o ingredientes alimenticios.
- 43. Aquel alumno que necesite un menú especial **por razones de salud** deberá advertirlo en la solicitud de inscripción y acompañar su demanda con un **certificado médico oficial de su pediatra de cabecera**. Hecho esto, tendrá derecho a que se le suministre un menú adaptado a sus necesidades.
- 44. Aquel alumno que necesite un menú especial **por razones religiosas** deberá advertirlo en la solicitud de inscripción. Hecho esto, tendrá derecho a que se le suministre un menú adaptado a sus necesidades.

45. El coste del menú especial no varía la cuota de comedor.

ROPA, MUDAS, Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL

- 46. Los **alumnos de Infantil** que hagan uso del comedor durante el curso escolar deberán traer al comedor 1 fotografía tamaño carné, bata, ropa de cambio completa (mudas incluidas), cepillo con capuchón y pasta de dientes. Todo ello marcado con su nombre.
- 47. Los **alumnos de Primaria** que hagan uso del comedor durante el curso escolar deberán traer un cepillo con capuchón y pasta de dientes marcados con su nombre.
- 48. El **cepillado de dientes es obligatorio para todos los alumnos** usuarios del comedor. La renovación de los cepillos de dientes deberá realizarse cada 3 meses.
- 49. La reposición, limpieza y cambio de la ropa y mudas entregadas al servicio de comedor es responsabilidad de las familias, el servicio de comedor no limpiará ninguna ropa sucia ni repondrá ropa a aquellos alumnos que no tengan la suya propia.

ANEXO I: CÁLCULO DE LA BECA DE COMEDOR Y SUS CUOTAS

La cuota mensual que cada comensal becado debe pagar, viene determinada por varios aspectos:

- El periodo que cubre la beca (su duración): viene marcado en los listados que la Administración envía a la APYMA y se calcula contando el tiempo comprendido entre la "Fecha de inicio de la concesión" y la "Fecha de baja de la prestación" (en caso de no haber fecha de baja se entiende que la beca está concedida para todo el curso).
- **El precio total del comedor**: es el precio de las cuotas de comedor que la APYMA debe cobrar por el periodo que cubre la beca.
- La beca del Ayuntamiento: viene marcada en los listados que la Administración envía a la APYMA y es una cantidad/día variable según sea el tipo de beca concedida. Cubre todos los días lectivos en los que hay comedor dentro del periodo que cubre la beca.
- La beca del Gobierno Foral: se comunica por email a la APYMA y es una cantidad fija. Cubre todos los días lectivos en los que hay clase mañana y tarde (esto es, todos los días lectivos excepto septiembre, junio y los viernes) dentro del periodo que cubre la beca.
- La aportación familiar: es el total que debe pagar cada alumno becado y se halla calculando la diferencia entre lo que paga la Administración (beca total) y el precio total del comedor que la APYMA debe percibir por el periodo que cubre la beca.
- El precio/día: se calcula dividiendo la aportación familiar entre el número de días que cubre la beca.
- Los días efectivos: son el número de días de comedor comprendidos entre el alta y la baja del comensal en el servicio de comedor.
- La cuantía total a pagar por cada alumno: se calcula multiplicando el número de días efectivos por el precio/día que corresponda en cada caso.
- Las cuotas mensuales: surgen de dividir la cuantía total a pagar entre el número de cuotas mensuales que el alumno becado debe pagar.

El método usado para calcular las cuotas mensuales de los comensales becados es el siguiente:

- 1- Calcular la duración de la beca y el precio total del comedor cubierto por la beca.
- 2- Calcular la subvención total concedida por el Ayuntamiento y la subvención total concedida por el Gobierno de Navarra. Sumar ambas para así saber cuál es la beca total.
- 3- Descontar el importe de la beca total del precio total del comedor del periodo cubierto por la beca (precio total del comedor cubierto por la beca de comedor el total subvencionado) para así hallar la aportación familiar que el becado debe pagar.
- 4- Dividir esa aportación familiar entre el total de días que cubre la beca y así hallar cuál es el precio/día aplicar en cada caso.
- 5- Mes a mes, contar los días efectivos de comedor (desde el alta hasta la baja del servicio), sumarlos todos y después multiplicar ese número de días por el precio/día. De esta manera se calcula cuál es el total que la familia debe pagar (cuantía total a pagar).
- 6- Hallada la cuantía total a pagar en cada caso, dividir esa cifra entre el número de cuotas que han de pagar los comensales becados.

EXTRAESCOLARES

NORMAS GENERALES

- 1. Todas las extraescolares comenzará el primer día lectivo del mes de octubre y finalizará el último día lectivo del mes de mayo.
- 2. El número máximo de plazas dependerá de cada extraescolar.
- 3. Para darse de alta en las extraescolares hay que solicitarlo mediante la ficha de inscripción que se facilita en la APYMA, debiendo rellenarse todos los datos que se soliciten.
- 4. El **pago mensual** se efectuará mes por adelantado entre los 10 primeros días de cada mes, siendo el día 10 de cada mes el vencimiento de los recibos.
- 5. No se administrará ningún tipo de medicación a los alumnos por parte del personal de comedor.
- 6. Para ser admitido en las extraescolares es imprescindible abonar, en el momento de presentar la inscripción, la cantidad de 20 euros en concepto de cuota anual de la APYMA (una cuota por familia).
- 7. El horario de atención al público de la APYMA es de 9:05 a 10:00 AM todas las mañanas. Este horario está publicado en el tablón de anuncios del patio, en la puerta de entrada de la oficina de la APYMA y en la página web de la Asociación. Fuera de este horario no hay obligación de atender a los asociados. Otros cauces para contactar con el servicio de comedor son el buzón de la APYMA (frente a portería) donde pueden dejarse notas, peticiones y solicitudes, la página web, el correo electrónico (apymajosemariahuarte@gmail.com) y WhatsApp (646170101)

HORARIOS

- 8. El horario de las extraescolares dependerá de cada extraescolar y grupo, informándolas siempre a las familias, antes de comenzar las extraescolares en Octubre.
- 9. Los horarios de recogida han de respetarse para no interferir en el correcto desarrollo de las actividades programadas. Se ruega puntualidad a la hora de recoger a los niños, ya que si no se viene a recoger al alumno en su hora, la apyma no se hará responsable si ocurriera algo.

IMPAGOS, FALTAS Y SANCIONES

- 10. Los usuarios de las extraescolares que no pague la mensualidad correspondiente antes del día 15 de cada mes, **podrán ser dados de baja de la actividad**. La duración de la baja prescribirá con el abono de las cantidades adeudadas más una penalización de 6 euros independientemente de la forma de pago por la que se opte. Las **sanciones de baja del Comedor por impago serán comunicadas a los padres o tutores legales con, al menos, un día de antelación.**
- 11. Los alumnos que tengan algún recibo pendiente correspondiente al pasado curso en alguno de los servicios o actividades que organiza la APYMA, deberán abonar primero sus deudas para poder inscribirse en el Servicio de

Comedor Escolar o Extraescolares. Con deudas no es posible darse de alta en el servicio de Comedor ni en cualquier otro tipo de extraescolar.

- 12. La **expulsión del Centro por sanción del colegio conllevará también la exclusión de la extraescolar** durante el tiempo que dure la misma.
- 13. La convivencia así como el comportamiento del alumnado en las extraescolares, vendrá determinado por las normas propias del reglamento de todos los servicios de la apyma así como por el reglamento de convivencia del propio colegio. Dentro del reglamento de todos los servicios de la apyma se contemplan **tres tipos de faltas: faltas leves, faltas graves y faltas muy graves, que conllevarán diferentes tipos de sanciones**:

13.1. Se considerarán faltas leves:

- 1. Desobedecer las indicaciones del Personal de la Extraescolar.
- 2. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Las sanciones que se aplicarán para corregir las faltas leves serán:

- 1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
- 2. Separación temporal del grupo de referencia e integración en otro.
- 3. Pérdida del derecho a participar en talleres o actividades de ocio.
- 4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

13.2. Se considerarán faltas graves:

- 1. Acumulación de tres faltas leves.
- 2. Desobedecer gravemente las indicaciones de la Extraescolar.
- 3. Deteriorar o romper intencionadamente materiales de la extraescolar.
- 4. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o salud de las personas.

Las **sanciones** que se aplicarán para corregir las faltas graves serán cualquiera de las contempladas para las faltas leves, y además:

- 1. Amonestación por escrito al alumno y comunicación a los padres
- 2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de actividad.
- 3. Expulsión temporal del comedor, hasta 5 días.

13.3. Se considerarán faltas muy graves:

- 1. Acumulación de tres faltas graves.
- 2. Salir del centro sin permiso durante el horario de la extraescolar.
- 3. Cualquier tipo de agresión física o verbal a un compañero o al personal de comedor.

Las **sanciones** que se aplicarán para corregir las faltas muy graves serán: cualquiera de las contempladas para las faltas graves, y además:

- 1. Expulsión temporal del comedor, de 5 días a 1 mes.
- 2. Expulsión definitiva de la extraescolar.

ALTAS Y BAJAS

- 14. Las altas iniciales a las extraescolares deberán realizarse a lo largo del mes de junio del curso anterior, incluidas las nuevas incorporaciones al colegio que sean ya conocidas. La APYMA facilitará las oportunas fichas de inscripción durante el mes de junio de cada curso para así organizar los servicios.
- 15. Durante los **primeros quince días del mes de septiembre se abre el periodo de modificaciones** en las altas producidas en junio del curso anterior y las nuevas altas en las extraescolares.

- 16. Las bajas de alguna de las extraescolares deben comunicarse por escrito y con antelación de una semana.
- 17. Los **alumnos que se den de baja** de alguna extraescolar (salvo por causas justificadas apreciadas por la APYMA) **no podrán volver a apuntarse al mismo, durante un periodo de 2 meses.**

En particular y salvo causas justificadas apreciadas por la APYMA, no se admitirán altas tras haber causado baja durante los meses de diciembre y/o enero.

DEVOLUCIONES

18. No hay derecho a devolución, salvo por causas justificadas apreciadas en la APYMA.

PAGOS

- 19. La APYMA tiene establecido 2 posibles **modos de pago** para cobrar las cuotas de las extraescolares:
 - Pago en mano, durante el horario de atención al público de la APYMA, antes del 10 de cada mes.
 - Mediante domiciliación bancaria el día 10 de cada mes.